



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II
(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Andahuaylas siendo las 10:03 am de fecha 31 de mayo del 2024, se instalan en la Oficina de logística de la Dirección de Salud de Andahuaylas el comité de selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 004-2024-DEA APURIMAC II de fecha 29 de abril del 2024, siendo como **Presidente Titular; el Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo, como 1er Miembro titular; el Q.F. Dante Enciso Buleje y como 2do Miembro titular; el Lic. Wilson Fernandez Berrocal**, todo con la finalidad de la conducción del proceso de selección en la Admisión de ofertas, evaluación y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE).**



PRIMERO.

Mencionado ello, como primera acción el comité de selección realiza la verificación de los participantes que se registraron y presentaron sus ofertas a través del SEACE, siendo el resultado siguiente;



PARTICIPANTES:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Admisión	Fecha de oferta	Documento de resultado
1	Proveedor con RUC	10737077859	HERRERA POLANCO YERAL RODRIGO	28/05/2024	Válido		28/05/2024	10737077859
2	Proveedor con RUC	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20100287791
3	Proveedor con RUC	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20392764373
4	Proveedor con RUC	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20448605893
5	Proveedor con RUC	20491366339	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20491366339
6	Proveedor con RUC	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20604767513
7	Proveedor con RUC	20606267241	IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20606267241
8	Proveedor con RUC	20607197955	VAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20607197955



0 registros encontrados, mostrando 8 registros, de 1 a 8 Página 1 : 1.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

POSTORES:

Nº	RUC (RUC)	Nombre (y Correo Electrónico)	Fecha de Registro	Hora de Inicio	Código de Postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado de la Propuesta	Estado
1	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	29/05/2024	18:34:21	20604767513	29/05/2024	18:51:28	Enviado	Valido
2	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	29/05/2024	19:58:39	20100287791	29/05/2024	19:59:09	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

SEGUNDO

ETAPA DE APERTURA DE OFERTAS Y PERÍODO DE LANCES

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-DISA-A-II-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-SALUD CHANKA
No Item		1
Descripción del Item		
ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE)		
Moneda		Soles
Nº	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 30/05/2024 10:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 30/05/2024 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 56485 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 30/05/2024 11:55:00
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 30/05/2024 12:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 30/05/2024 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate.

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-5-2024-DISA-A-II-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-SALUD CHANKA	
No Item		1	
Descripción del Item			
ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE)			
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	56485
2	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	107500

TERCERA

Una vez obtenida el orden de prelación, el comité de selección en cumplimiento al numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, proceden con la verificación de las ofertas según orden de prelación, siendo el resultado siguiente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	
		CL PHARMA E.I.R.L.	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	OBSERVADO	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	PRESENTA	PRESENTA
REQUISITOS DE HABILITACIÓN			





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

<p>1.1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.</p> <p>1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.</p> <p>1.4. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANMF, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>1.5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM) de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.8. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>RESULTADO DE LA VERIFICACION</p>	<p>OBSERVADO</p>	<p>CALIFICA</p>





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

NOTA: el comité de selección hace mención que la empresa CL PHARMA E.I.R.L., en su anexo N° 03 describió un objeto de contratación distinto a lo descrito en las bases del presente procedimiento de selección, tal como se muestra en la imagen.

CL PHARMA E.I.R.L. Página N° 02

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2024-DISA-A-II

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones señaladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (LOSARTAN, ENALAPRIL, GEMFIBROZIL, ATORVASTATINA, CLORHEXIDA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II (TEM PAQUETE)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

Lima, 28 de mayo de 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Ahora, en las en las bases del presente proceso de selección, es como se muestra



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2024-DISA-A-II

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II (TEM PAQUETE)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

Respecto a ello el comité de selección cita a la Resolución N° 02147-2023-TCE-S6, donde el tribunal de contrataciones menciona lo siguiente; (...) 27. En relación a lo anterior, es oportuno señalar que, si bien todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta en los términos establecidos en las bases integradas, también es cierto que el Reglamento permite que aquellas puedan ser objeto de subsanación y/o corrección, siempre que se encuentre dentro de los supuestos previstos por la norma antes comentada. 28. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada, en el presente caso, **corresponde disponer que el comité de selección le otorgue al Adjudicatario, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para que subsane su oferta y presente, a través del SEACE, su Anexo N° 3 - Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, consignando de forma correcta la información relacionada al objeto contractual, identificando correctamente a la entidad convocante. (...)**

Como se puede observar en lo descrito, es facultad del comité de selección, solicitar que el postor pueda subsanar el anexo N° 03, considerando que en todo el extremo de su oferta del postor CL PHARMA E.I.R.L., está consignado que se presentan al proceso para la adjudicación del objeto de **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE).**

Por consiguiente, el comité de selección en amparo al art. 60° del RGLCE, por unanimidad opinan que se le otorgue 1 día hábil para subsanar el Anexo N° 03, el cual deberá ser notificado a través del SEACE.

Concluida los actos y al no existir ninguna observación se da por cerrada la presente acta, para el efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, se firma el presente documento, siendo las 11:00 am del día 31 de mayo del 2024.

  William Del Rosario Zarate Izquierdo	
  O.F. Dante Enciso Buleje	  LIC. WILSON FERNANDEZ BERROCAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

ACTA DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II
(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Andahuaylas siendo las 18:56 pm de fecha 31 de mayo del 2024, se instalan en la Oficina de logística de la Dirección de Salud de Andahuaylas el comité de selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 004-2024-DEA APURIMAC II de fecha 29 de abril del 2024, siendo como **Presidente Titular; el Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo, como 1er Miembro titular; el Q.F. Dante Enciso Buleje y como 2do Miembro titular; el Lic. Wilson Fernandez Berrocal**, todo con la finalidad de continuar con la conducción del proceso de selección en la Admisión de ofertas, evaluación y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE)**.

Se debe mencionar que, el comité de selección solicito al postor CL PHARMA E.I.R.L. que deba de subsanar el anexo N° 03, dándole 1 día para su efecto, es a ello que se percata que mediante el SEACE en fecha 31 de mayo del presente, el postor mencionado realizo la subsanación, tal como se muestra a continuación;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

Descripción del objeto
Número de Contratación

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE)
GR-2024-277

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20604767513
Consorcio	No
Nombre o razón social	CL PHARMA E.I.R.L

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(604357 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	31/05/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Item(s)	

Registrar

Fecha de Subsanación	Número de Oferta	Estado de la Subsanación	Acciones
31/05/2024	20604767513	Publicado	

Entonces considerando el principio de Celeridad el comité de selección procede con la verificación del documento subsanado y las demás etapas.

PRIMERO.

VERIFICACION DEL DOCUMENTO SUBSANADO

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	31/05/2024
Usuario quien subsanó	20604767513
Fecha y Hora Subsanación	31/05/2024 18:46:33 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Item	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(ANEXO N 3.pdf KB)	pdf	65717	
2	(CARTA N 2732.pdf KB)	pdf	40428	

1	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE)
---	---

El comité de selección menciona que el postor CL PHARMA E.I.R.L. si subsana la oferta, entonces procede a realizar la verificación del anexo N° 3, documento que se solicitó la subsanación, siendo como continua;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

Página 8 de 12

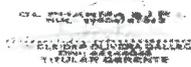
ANEXO N.º 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sufre el
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2024-DISA-II

Presente -

El/los abajo firmante/s, para hacer de su conocimiento al/los señores de haber examinado la oferta y demás documentos del procedimiento de la referida, conteniendo todos los requisitos y las condiciones técnicas en el/los documentos del postor que se da a conocer la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ASPIRINA, SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II (ITEM PAQUETE)** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el capítulo II de la sección específica de las bases.

Lima, 29 de mayo de 2024


 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



El comité de selección al verificar dicho documento, hace mención que el postor CL PHARMA E.I.R.L, si subsana el documento correctamente, por consiguiente, se le da como admitida su oferta.

ADMISION DE OFERTA

Una vez obtenida el orden de prelación, el comité de selección en cumplimiento al numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, proceden con la verificación de las ofertas según orden de prelación, siendo el resultado siguiente;

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	
		CL PHARMA E.I.R.L.	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (SUBSANADO)	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	PRESENTA	PRESENTA
	REQUISITOS DE HABILITACIÓN		
		CUMPLE	CUMPLE





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

<p>1.1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.</p> <p>1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPD vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.</p> <p>1.4. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>1.5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>1.8. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>		
<p>RESULTADO DE LA VERIFICACION</p>	<p>CALIFICA</p>	<p>CALIFICA</p>





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

SEGUNDO:

Ya concluida las etapas, y teniendo dos ofertas validas, el comité de selección hace un hincapié respecto a la oferta económica del postor CL PHARMA E.I.R.L. quien cumple con los requisitos, y es que su oferta económica según el periodo de lance es de S/ 56,485.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), monto que estaría por encima del valor estimado, por tanto, antes de otorgar la buena pro al postor CL PHARMA E.I.R.L., se le notificará al postor para que pueda realizar la reducción de su oferta económica y se le otorgará 1 día hábil, y se contabilizará desde el día siguiente de la notificación de esta solicitud. Todo ello en cumplimiento al numeral 7.6 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, que dice; En el supuesto que la oferta supere el valor estimado de la convocatoria, el OEC o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

Concluida los actos y al no existir ninguna observación se da por cerrada la presente acta, para el efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, se firma el presente documento, siendo las 19:10 pm del día 31 de mayo del 2024.

  Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo	
  Q.F. Dante Enciso Buleje	  LIC. WILSON FERNANDEZ BERROCAL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

**ACTA DE VERIFICACION DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO
 DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II
 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

En la ciudad de Andahuaylas siendo las 09:00 am de fecha 03 de junio del 2024, se instalan en la Oficina de logística de la Dirección de Salud de Andahuaylas el comité de selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 004-2024-DEA APURIMAC II de fecha 29 de abril del 2024, siendo como **Presidente Titular**; el **Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo**, como **1er Miembro titular**; el **Q.F. Dante Enciso Buleje** y como **2do Miembro titular**; el **Lic. Wilson Fernandez Berrocal**, todo con la finalidad de la continuar con el procedimiento de selección, que corresponde con la verificación de la respuesta del postor CL PHARMA E.I.R.L, a quien se le solicito mediante **CARTA N° 02-COMITÉ-SIE N 05-2024-PERMANENTE**, la REDUCCION DE SU OFERTA ECONOMICA, y de esa forma realizar de corresponder el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE).**



PRIMERO.

Mediante correo electrónico de la institución se notificó a los correos descritos por el postor tal como consta;



DISA CHANKA APURIMAC II - Andahuaylas

SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

DISA CHANKA APURIMAC II - Andahuaylas
 Para: ventas@clpharmaparu.com

31 de mayo de 2024 9:03 pm

Por el presente, el comité de selección quien viene desarrollando la evaluación de las ofertas para el procedimiento de selección SIE N° 05-2024-DISA-A-II, con objeto de convocatoria ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE).

En sujeción al numeral 66.3 del art. 65° del Reglamento de la Ley de Compras del Estado que dice: En el supuesto que la oferta supera el valor estimado a su vez superior al de la buena pro, del procedimiento de selección, se solicita al postor la reducción de su oferta económica, con el fin de unificar el precio unitario, en caso de haber más de una oferta, de la adquisición de la cantidad de la cantidad de la cantidad. El monto como el valor estimado es menor al precio unitario de la oferta.

Entiendo que la paja de su oferta económica esta por encima del valor estimado, por tanto, se solicita la reducción de su oferta económica, y de esa manera proseguir con el otorgamiento de la buena pro. Al cual se le otorgará 1 día hábil, y se contabilizará desde el día siguiente de la notificación de esta solicitud.

se adjunta la carta.

Atentamente, comité de selección

CARTA DE REDUCCION DE OFERTA.pdf
 47 KB





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

A ello el comité de selección menciona que si obtuvo respuesta, tal como se muestra a continuación;

Ventas CLPharma <ventas@clpharmaperu.com>
 Para: DISA CHANKA APURIMAC II <disachanka@disaapurimac.gob.pe>

1 de junio de 2024, 12:59 p.m.

Estimados Sres.

Reciban mis cordiales saludos, asimismo adjunto Carta con el anexo N° 7 respondiendo a su solicitud de reducción de oferta por el SIE N° 05-2024-DISA-II.

A espera de su gentil atención

ATTE:

Cel: 997003583
 e-mail: ventas@clpharmaperu.com

web: www.clpharmaperu.com

De: DISA CHANKA APURIMAC II <disachanka@disaapurimac.gob.pe>
 Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 20:03
 Para: Ventas CLPharma <ventas@clpharmaperu.com>
 Asunto: SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Ver adjuntos:

SKM_05682408011680.pdf
 122K



ANEXO N° 7
PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2024-DISA-II

Es un placer dirigirme a usted, para haberle de su notificación que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, secano que su oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
BISMUTO SUBSAL CICLATO 87.35 MG/5 ML, BLEN 740 ML NITROFURANTOINA 100 MG TAB	S/ 56,202.58
TOTAL	S/ 56,202.58

El precio de la oferta CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 58/100 NUEVOS SOLES incluye todos los costos según el artículo 114 del Reglamento, y, de ser el caso, los costos sociales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto al de aquellos factores que, según lo que indica la legislación legal, no incluyen en el precio de su oferta es tributos específicos.

Lima, 01 de junio de 2024.

CL PHARMA E.I.R.L.
 REPRESENTANTE LEGAL O COMITENTE, según corresponda

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o comitente, según corresponda

Importante:

El postor que presente alguna documentación legal, debe indicar que su oferta es válida y firme, y que no se encuentra sujeta a modificaciones, salvo en el supuesto de que se produzca un error de transcripción de los datos de la oferta.

Se adjunta en anexo (COMPROBAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA IDENTIFICACION).

Como se puede evidenciar el postor CL PHARMA E.I.R.L, redujo su oferta económica a la suma de S/ 56,202.58 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dos con 58/100 Soles), monto que sigue siendo superior al valor estimado, por tanto, para proseguir con la adjudicación de la buena pro se proseguirá





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

a solicitar la certificación presupuestal por la diferencia existente entre el valor ofertado del postor CL PHARMA E.I.R.L y el valor estimado, todo en amparo al numeral 68.4 del art 68° del RGLCE, siendo el sistema aritmético como se muestra;

Propuesta económica del postor CL PHARMA E.I.R.L	Valor estimado	Diferencia a solicitar la certificación presupuestal
S/ 56,202.58	S/ 52,340.00	S/ 3,862.58

Por consiguiente, el comité de selección por el presente en amparo al numeral 68.4 del art 68° del RGLCE, solicitará la ampliación de la Certificación presupuestal por la suma S/ 3,862.58 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y dos con 58/100 Soles). Y posterior para su aprobación del Titular de la Entidad. Y de esa manera perseguir con el otorgamiento de la buena pro.

Concluida los actos y al no existir ninguna observación se da por cerrada la presente acta, para el efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, se firma el presente documento, siendo las 09:21 am del día 03 de junio del 2024.

  Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo	
  Q.F. Dante Enciso Buleje	  LIC. WILSON FERNANDEZ BERROCAL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA N° 01-2024-DISA-A-II
(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Andahuaylas siendo las 08:13 am de fecha 14 de junio del 2024, se instalan en la Oficina de logística de la Dirección de Salud de Andahuaylas el comité de selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 004-2024-DEA APURIMAC II de fecha 29 de abril del 2024, siendo como **Presidente Titular; el Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo, como 1er Miembro titular; el Q.F. Dante Enciso Buleje y como 2do Miembro titular; el Lic. Wilson Fernandez Berrocal**, todo con la finalidad de concluir el proceso de selección con el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE).**

PRIMERO.

El comité de selección hace mención que mediante acta de admisión y otorgamiento de buena pro de fecha 03 de junio del 2024, se solicitó que en amparo al numeral 68.4 del art 68° del RGLCE, se amplió la Certificación presupuestal por la suma S/ 3,862.58 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y dos con 58/100 Soles). Y posterior para su aprobación del Titular de la Entidad. Y de esa manera perseguir con el otorgamiento de la buena pro.

Es a ello que se cuenta con la RESOLUCION DIRECTORAL N° 426-2024-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 13 de junio del presente, done **Resuelve; Aprobar la ampliación de crédito presupuestal para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA N° 05-2024-DISA-A-II (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (BISMUTO SUBSALICILATO Y NITROFURANTOINA) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE), S/ 3,862.58 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y dos con 58/100 Soles)**

Por tanto, el comité de selección por unanimidad otorga la buena pro al postor CL PHARMA E.I.R.L con RUC N° 20604767513, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 01-2024-DISA-A-II (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (IBUPROFENO 400MG, AMOXICILINA 500MG, AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO, AMOXICILINA 250 MG, CEFALEXINA) PARA**



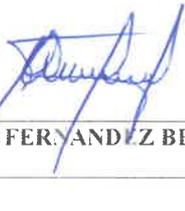
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (ITEM PAQUETE), por el monto ofertado de S/ 56,202.58 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dos con 58/100 Soles).

Concluida los actos y al no existir ninguna observación se da por cerrada la presente acta, para el efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, se firma el presente documento, siendo las 08:25 am del día 14 de junio del 2024.

  _____ Q.F. Liliam Del Rosario Zarate Izquierdo	
  _____ Q.F. Dant Enciso Buleje	  _____ LIC. WILSON FERNANDEZ BERROCAL

